

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá.D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio 2021-0502

Subsanada en debida forma y teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por EDWIN ALFONSO GONZALEZ CARVAJAL contra JENIFER CAROLINA MUÑOZ, en consecuencia, se dispone:

1° Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

2° Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem, o bajo las prescripciones del Decreto 806 de 2020.

3° Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

